INFORMACIÓN: convocatoria extraordinaria de la EvAU 2023:

Se puede consultar cualquier actualización relativa a la EvAU en la página web **https://www.uam.es/uam/estudios/acceso-evau**.

Periodo de pruebas de la convocatoria extraordinaria:

4, 5 y 6 de julio de 2023 (coincidencias e incidencias, 7 de julio)

Matrícula para la convocatoria extraordinaria de la EvAU 2023: puntos de interés:

- **El plazo** se inicia el **21 de junio y finaliza el 28 de junio** (este último día hay que entregar la documentación en secretaría antes de las 12:00 horas).

- **Documentos (*ver documento de DOCUMENTACIÓN Y PAGOS EVAU 2023 y utilizar los enlaces*):**
 - Impreso de matrícula y abonarés/justificantes de ingreso o transferencia de matrícula EVAU y
 - Solicitud de título de Bachiller y justificante de pago del MODELO 030 (tasa TITULO DE BACHILLER).

- **Procedimiento de pago establecido** para la matrícula de la EvAU:
 - Ráfaga bancaria y pago directo a través del abonaré generado directamente en SIGMA,
 - Transferencia telemática al siguiente número de cuenta del BSCH: ES62-0049-1811-35-2310429052
 - **Pago por TPV desde el siguiente enlace**: https://pagosevau.uam.es/ . En este enlace se recogen las diferentes modalidades de matrícula para que se seleccione la que corresponda a cada estudiante y se genere **el correspondiente**

justificante de pago que se incorpora a la documentación de matrícula.

- Los alumnos con una **prueba de acceso superada** en convocatorias anteriores que deseen presentarse para subir nota deberán matricularse nuevamente en el centro con el que superaron dicha prueba por primera vez, incluidos los alumnos que estén actualmente realizando un Ciclo Formativo de Grado Superior (al margen de la nota de acceso que vayan a utilizar en su solicitud de admisión, que en todo caso tendrán que acreditar en su momento en la universidad correspondiente).

- **Devolución de pagos de tasas de matrícula** (artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid):

 - **Solamente procederá la devolución** de la tasa por derechos de examen por motivos médicos (enfermedad prolongada, intervención quirúrgica o alguna otra circunstancia sobrevenida debidamente justificada que le vaya a impedir la asistencia), judiciales**,** etc.

 - **No procederá la devolución** de las tasas correspondientes a los derechos de examen en los supuestos de pagos duplicados o ingresos en una cuenta que no sea la indicada de la UAM en las instrucciones de matrícula**.** La fecha límite para la solicitud de devolución de tasas es el 30 de septiembre de 2023**.** La devolución de tasas, en cualquier caso, quedará supeditada al estudio y aceptación de la solicitud, pudiéndose demorar la devolución del pago hasta un máximo de 6 meses.

- Los alumnos que soliciten revisión de exámenes de la convocatoria ordinaria no podrán descargarse la tarjeta definitiva de calificaciones hasta que no se publiquen las notas definitivas (todo aparece detallado en el documento “Qué hacer después de la prueba” publicada en la web de la U.A.M.).